



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE PROCEDE A LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA **“REDACCIÓN DEL PROYECTO Y OBRA DE TRANSFORMACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL DE TIERRA A CÉSPED ARTIFICIAL Y DE CAMPO DE RUGBY DE CESPED NATURAL A ARTIFICIAL EN INSTALACIONES DEPORTIVAS NORTE DE LA UCM”** DE LA EMPRESA OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.

PRIMERO.- El 22 de junio de 2016 se publica en el Boletín Oficial del Estado anuncio de licitación correspondiente al procedimiento de contratación que rige el contrato para LA **“REDACCIÓN DEL PROYECTO Y OBRA DE TRANSFORMACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL DE TIERRA A CÉSPED ARTIFICIAL Y DE CAMPO DE RUGBY DE CESPED NATURAL A ARTIFICIAL EN INSTALACIONES DEPORTIVAS NORTE DE LA UCM”**PA-08/2016, a adjudicar por procedimiento abierto mediante criterios valorables por aplicación de fórmulas.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), en su reunión del pasado 14 de noviembre de 2016, identificó y propuso la oferta de 705.635,70 euros, correspondiente a la empresa OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U., como la siguiente mejor oferta más ventajosa en este procedimiento, por lo que con fecha 16 de noviembre, se requiere al licitador para que presente conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), la documentación prevista en éste.

TERCERO.- El día 30 de noviembre de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, la Mesa de Contratación de la UCM procede a la lectura y comprobación de la documentación presentada por el licitador OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.

Revisada y valorada dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda requerir subsanación de la misma a este licitador: Escritura de constitución y escrituras de transformación de la sociedad y Apoderamiento según la cláusula, 15 apartado 1,1.1 y apartado 2 del PCAP y cumplimentar el modelo de declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, según el artículo 60 del TRLCSP. (Anexo V del PCAP).

CUARTO.- La Mesa de Contratación, en su reunión del pasado 14 de diciembre de 2016, procede a la lectura y valoración de la documentación presentada por OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.

Vista la documentación se comprueba que los ISOS presentados no cumplen lo requerido en el punto 1.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego Técnico. Esta decisión se basa en el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 29/10 que viene a establecer que: *los certificados que acreditan el cumplimiento de las normas de garantía de calidad y gestión medioambiental no son susceptibles de acreditarse mediante la "integración de la solvencia con medios externos"* que prevé el artículo 63 del TRLCSP.

QUINTO.- Con fecha 14 de diciembre y a la vista de la documentación recibida, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación, como consecuencia del incumplimiento del requisito establecido en el punto 1.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego Técnico, con fecha anterior a 18 de julio de 2016, fecha que se estableció como fin de presentación de ofertas, la exclusión de este licitador para las siguientes fases del procedimiento.

A la vista de los antecedentes expuestos y, en uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 8 de mayo de 2003 (BOCM de 28 de mayo de 2003), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015)

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir al licitador OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U., de las siguientes fases del procedimiento abierto para la contratación de la "REDACCIÓN DEL PROYECTO Y OBRA DE TRANSFORMACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL DE TIERRA A CÉSPED ARTIFICIAL Y DE CAMPO DE RUGBY DE CESPED NATURAL A ARTIFICIAL EN INSTALACIONES DEPORTIVAS NORTE DE LA UCM"

SEGUNDO.- Proceder con carácter inmediato a la devolución del ingreso efectuado en concepto de pago del anuncio de licitación, por importe de 1.863,19 euros y a la cancelación del certificado de seguro de caución nº: 201655004984S presentado, por importe de 28.814,24 euros.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de la UCM.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma. O bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 14 de diciembre de 2016

EL RECTOR

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,
BOCM de 31 de julio de 2015)



Concepción Martín Medina